



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000024, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS POR ANDALUCÍA DE UTRERA “VOPAN”, CON C.I.F. G-91339895”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000013, CONCEDIDA A LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ CURIA GENERAL, CON C.I.F. R-4100028B”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000025, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE “LAS PIONERAS”, CON C.I.F. G-91140509”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por motivo del cumplimiento de los plazos establecido en la base de la convocatoria de la subvención.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000024, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS POR ANDALUCÍA DE UTRERA "VOPAN", CON C.I.F. G-91339895". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.
Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera "VOPAN" con C.I.F. G91339895, con número de expediente electrónico 2024/057524000024, para el proyecto de "Ayuda alimentos".
Visto Informe de Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de diciembre de 2025, con CSV 07E90041AD0500Z2E0X5K7M4F9, que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA

En relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la entidad Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera "VOPAN" con C.I.F. G91339895, con número de expediente



electrónico 2024/057524000024, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específico:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8623 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera "VOPAN" con C.I.F.:G91339895, por importe de 2.000 euros (dos mil euros), para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado.

En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor.

La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 13 de febrero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentada en plazo.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/8132, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Anexo VII – Cuenta justificativa
- Facturas originales
- Justificantes originales del gasto realizado
- Recibo seguro responsabilidad civil
- Medidas de difusión.
- Memoria económica y final explicativa.

Con posterioridad, se procede a la aportación de documentación para la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio, encontrándose toda la documentación justificativa aportada por el interesado en el expediente a fecha 9 de septiembre de 2025.

TERCERO.- La BASE 15^a punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de



validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas:

N.º	N.º Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe Factura
1	511/7/102137	05/10/24	SUPER CARMELA	Alimentos y suministros básicos	362,50 €
2	24FVR052431	29/11/24	DULCES ZABALA,S.L.	Alimentos y suministros básicos	207,77 €
3	24FVR052195	28/11/24	DULCES ZABALA,S.L.	Alimentos y suministros básicos	796,91 €
4	Ticket	20/05/24	SUPER CARMELA	Alimentos y suministros básicos	497,44 €
5	Ticket	07/10/24	LIDL	Alimentos y suministros básicos	139,00 €
6	1	21/10/24	FRUTERIA CRISTINA	Alimentos y suministros básicos	350,00 €
7	4729500512	20/11/24	SEGUROS HELVETIA	Seguros	213,95 €
8	93/2024	18/12/24	PAPELERIA AMECA	Papelería	66,07 €
9	A/407	18/12/24	LA IMPRENTA DE UTRERA	Imprenta	16,70 €

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2024/057524000024
- Beneficiario: Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera "VOPAN"
- C.I.F.: G-91339895 · Denominación proyecto: "Ayuda alimentos"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2025



- Importe total del proyecto: 4.000 €.
- Importe concedido: 2.000 €.
- Importe justificado: 2.650,34 €.
- Importe a reintegrar: 674,83 €.

El importe justificado es inferior al del proyecto en su totalidad y, por tanto, se entiende que existe justificación insuficiente, según lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado c) de la LCS y tal y como consta en el Informe del TAG del Departamento de 15 de octubre de 2025 (CSV 07E9004054DA00G8R6Z3G4X6Z4), procedería el inicio de procedimiento de reintegro por la cantidad de 674,83 euros, cifra que se obtiene aplicando la siguiente fórmula: Importe a reintegrar= Subvención concedida * Importe no justificado/Importe Proyecto.

SEXTO.- El día 21 de noviembre de 2025 la entidad beneficiaria ha procedido al reintegro voluntario antes del inicio del expediente de reintegro, por importe de 674,83 euros, tal y como consta en el justificante del ingreso de la autoliquidación con número de recibo 2025 000154636 y en el asiento contable con número de operación 2025 11010693, ambos incorporados al expediente.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención nominativa examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000024
- Beneficiario: Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera "VOPAN"
- C.I.F.: G-91339895 · Denominación proyecto: "Ayuda alimentos"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2025
- Importe total del proyecto: 4.000 €
- Importe concedido: 2.000 € (50,00% proyecto).
- Importe justificado: 2.650,34 €
- Importe no justificado: 1.349,66 €
- Importe reintegrado voluntariamente: 674,83 €

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARÍA GENERAL.- JUAN BORREGO LÓPEZ**

"



Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90041CDB70001TIR2L0IOP6, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Ayuda Alimentos”, concedida a la Asociación VOPAN Utrera (Voluntarios Por Andalucía), con CIF G91339895, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.650,34 €, que junto al reintegro realizado por importe de 674,83 €, da lugar a una cuenta justificativa de 3.325,17 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000024
- Beneficiario: Asociación Voluntarios por Andalucía de Utrera “VOPAN”
- C.I.F.: G-91339895 · Denominación proyecto: “Ayuda alimentos”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2025
- Importe total del proyecto: 4.000 €
- Importe concedido: 2.000 € (50,00% proyecto).
- Importe justificado: 2.650,34 €
- Importe no justificado: 1.349,66 €
- Importe reintegrado voluntariamente: 674,83 €

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE

Página 6 de 18

CSV: 07E90041D99600D3E4U3G5S8Z2

DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041D99600D3E4U3G5S8Z2
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2025 10:02:22

DOCUMENTO: 20254315542
Fecha: 17/12/2025
Hora: 10:01



Página 6 de 18

2024/057524000013, CONCEDIDA A LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ CURIA GENERAL, CON C.I.F. R-4100028B". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por las "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General" con C.I.F.: R4100028B, con número de expediente electrónico 2024/057524000013, para el proyecto de " "Proyecto de cohesión social y asistencial". Visto Informe de Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 15 de diciembre de 2025, con CSV 07E90041C85F00K0X4U4W8R6R3, que

líKJteralmente dice:

"INFORME PROPUESTA

"Se emite el presente informe con carácter rectificativo y sustitutivo del expedido con fecha 11 de Diciembre de 2025 y CSV: 07E90041B8D600F0C9F9G3X9K2, tras la remisión por parte de la Entidad de nueva cuenta justificativa.

En relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la entidad "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General" con C.I.F.: R4100028B, con número de expediente electrónico 2024/057524000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8614 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General" con C.I.F.:R4100028B, por importe de 8.000 euros (ochos mil euros), para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo



dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado.

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de estos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentada en plazo.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/9403, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Anexo VII – Cuenta justificativa
- Facturas originales
- Justificantes originales del gasto realizado
- Recibo seguro responsabilidad civil
- Medidas de difusión.
- Memoria económica y final explicativa.

Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio, encontrándose la documentación justificativa aportada por el interesado en el expediente a fecha 19 de mayo de 2025.

TERCERO.- La BASE 15^a punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que:

1. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
2. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*



3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas:

N.º	N.º Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe Factura
1	PLR 401N0163533	18/04/24	ENDESA ENERGIA	SUMINISTRO	226,52 €
2	2776	23/04/24	FERNANDO MOLINA	ALIMENTOS	151,40 €
3	FR DAR2400338	15/07/24	SANDIONISIO ORTOPEDIA	ENSERES BÁSICOS	165,00 €
4	8253617	23/07/24	HERMANOS AYALA	ALIMENTOS	272,40 €
5	8253621	23/07/24	HERMANOS AYALA	ALIMENTOS	370,26 €
6	24FVR038113	03/09/24	DULCES ZABALA	ALIMENTOS	470,28 €
7	451	09/09/24	JUAN MANUEL JAENES PIZARRO	ENSERES BÁSICOS	82,10 €
8	463	11/09/24	JUAN MANUEL JAENES PIZARRO	ENSERES BÁSICOS	156,10 €
9	470	13/09/24	JUAN MANUEL JAENES PIZARRO	ENSERES BÁSICOS	156,96 €
10	91	30/09/24	FARMACIA DEL CARMEN	MEDICAMENTOS	119,76 €
11	212410080 10377064	08/10/24	IBERDROLA CLIENTES	SUMINISTROS	391,74 €
12	CF228	08/10/24	DIAZ CADENAS	ALIMENTOS	157,40 €
13	8317077	11/10/24	HERMANOS AYALA	ALIMENTOS	120,13 €
14	2050026840	22/10/24	INSPECCIÓN DE ASCENSOR	SERVICIO	114,95 €
15	967	29/10/24	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SORA	ENSERES BÁSICOS	794,32 €
16	2124110801 325968	08/11/24	IBERDROLA CLIENTES	SUMINISTROS	535,49 €
17	8355948	27/11/24	HERMANOS AYALA	ALIMENTOS	38,51 €
18	FS1033891-24	27/11/24	PLASTICOSUR S.A.	ENSERES BÁSICOS	203,07 €
19	24-1052663	19/09/24	ISIDORO SUMINISTROS	SUMINISTROS	40,09 €
20	24-111617	19/09/24	ISIDORO SUMINISTROS	SUMINISTROS	37,84 €
21	RECIBO SELLADO	31/10/24	ROBERTO VALERO	SUMINISTRO	344,40 €
22	712	29/11/24	JUAN MANUEL JAENES PIZARRO	SUMINISTRO	97,84 €
23	1570/2024	16/12/24	ELECTRODOMESTICOS LA TRIANILLA	SUMINISTRO	275,00 €
24	2906	22/10/24	HERMANOS EVANGELISTAS	SUMINISTRO	869,03 €
25	2024050575	21/11/24	UTREMARKET	SUMINISTRO	213,42 €

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RCLS. QUINTO.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2024/057524000013
- Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General"
- C.I.F.: R-4100028B
- Denominación proyecto: "Proyecto de cohesión social y asistencial"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2025
- Importe concedido: 8.000 €
- Importe justificado: 6.404,01 €
- Importe a reintegrar: 1.595,99 €

El importe justificado es inferior al del proyecto en su totalidad y, por tanto, se entiende que existe justificación insuficiente, según lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado c) de la LGS y tal y como consta en el Informe del TAG del Departamento de 15 de octubre de 2025 (CSV 07E9004054EE00D3W9G2TIL4L0), procedería el inicio de procedimiento de reintegro por la cantidad de 1.595,99 euros, cifra que se obtiene aplicando la siguiente fórmula:



*Importe a reintegrar= Subvención concedida * Importe no justificado/Importe Proyecto.*

SEXTO.- El día 19 de noviembre de 2025 la entidad beneficiaria ha procedido al reintegro voluntario antes del inicio del expediente de reintegro, por importe de 1.595,99 euros, tal y como consta en el justificante del ingreso de la autoliquidación con número de recibo 2025 000154634 y en el asiento contable con número de operación 2025 11010720, ambos incorporados al expediente.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención nominativa examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000013.
- Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General".
- C.I.F.: R-4100028B .
- Denominación proyecto: "Proyecto de cohesión social y asistencial".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2025
- Importe concedido: 8.000 €.
- Importe justificado: 6.404,01 €.
- Importe no justificado: 1.595,99 €.

Importe reintegrado voluntariamente: 1.595,99 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SECRETARÍA GENERAL.- JUAN BORRECO LÓPEZ"

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90041CEAB00U2G3K0R3F7G6, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Cohesión Social y Asistencial", concedida a la Hermanas de la Compañía Cruz Curia General, con CIF R4100028B, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.404,01 €, que junto al reintegro realizado por importe de 1.595,99 €, da lugar a una cuenta justificativa de 8.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000013 .
- Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General".
- C.I.F.: R-4100028B .
- Denominación proyecto: "Proyecto de cohesión social y asistencial".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2025
- Importe concedido: 8.000 € .
- Importe justificado: 6.404,01 € .
- Importe no justificado: 1.595,99 €.
- Importe reintegrado voluntariamente: 1.595,99 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000025, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", CON C.I.F. G-91140509". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPIUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

Dª ALBA PADILLA JIMÉNEZ, como Delegada de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvención nominativa para el **ejercicio 2024** en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la **Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con C.I.F. G-91140509.**

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, de la Oficina de Políticas de Igualdad (CSV:: 07E900419E0F00J7Y5V9P3O5P5), de fecha **11/12/2025** de que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", con C.I.F.:G91140509 con número de expediente electrónico : 2024/057524000025 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la BASE 15^a del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024.- SUBVENCIONES.- para la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2025, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica · Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Convocatoria de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024. Base de Ejecución 15^a. - SUBVENCIONES.- PRIMERO.- Con Fecha 14/05/2025 la TAG DEL Área de Bienestar Social e Igualdad, emite informe (CSV: 07E9003CF54E00U1L3FOC3N6P4), PETICIÓN INFORME PREVIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES, CONCEDIDAS POR SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024, que consta en el expediente 2024/057524000025, por el que se le notifica a la entidad el reintegro parcial de la subvención recibida, adjuntándose carta de pago nº 2025/000083887 por importe 104,04 €., REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA N°: 2025/46692 Fecha:11/11/2025 con nº de operación: 2025 11009165. Advertido error en la cuenta justificativa y en los documentos aportados de la relación clasificada de gastos, se requiere a la entidad para subsanar el expediente aportado la siguiente documentación: 1. Nueva cuenta justificativa reformulada y justificantes de gastos pendientes de aportar. REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA N°: 2025/49802 Fecha:02/12/2025. 2. 2º Reintegro parcial por importe de 43,39 €. REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA N°: 2025/50248



Fecha:04/12/2025. Nº de operación: 2025 11010729. SEGUNDO.- .- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número 2024/057524000025 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. 6. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. 7. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. TERCERO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: 2024/057524000025. - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" - C.I.F. : C.I.F.:G91140509. - Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2024 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: SI - Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe concedido: 10.000 € - Presupuesto aceptado: 10.000 €. - Importe justificado: 9.852,57 €. - Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €. - Segundo Reintegro Parcial. 43,39 € Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.852,57 €. y habiendo efectuado previo requerimiento los reintegros parciales de: Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €, Segundo Reintegro Parcial. 43,39 €, por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/057524000025. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15^a del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.- SUBVENCIONES-, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.-



Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: 2024/057524000025. - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" - C.I.F. : C.I.F.:G91140509. - Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2024 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: SI - Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe concedido: 10.000 € - Presupuesto aceptado: 10.000 €. - Importe justificado: 9.852,57 €. - Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €. - Segundo Reintegro Parcial. 43,39 € Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.852,57 €, y reintegrada las cantidades solicitadas, Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €. Segundo Reintegro Parcial. 43,39 € por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/057524000025. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."

Visto Informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de la Intervención General (CSV07E90041CF7D00U6W4I4N9J0U8), de fecha 16/12/2025, que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter general** · Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. · Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.· Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. · Bases de Ejecución del Presupuesto 2025. **Legislación específica** · Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.· Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones.**PRIMERO-** Recibido expediente electrónico n.º 057524000025, para la emisión de informe de intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024, en el que se incluye la siguiente documentación:·Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 5 de marzo de 2025.· Relación de gastos realizados, de 5 de marzo de 2025.· Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de 11 de diciembre de 2025.

SEGUNDO- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2024 se concedió subvención nominativa a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, por importe de 10.000,00 €, para la actuación "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede"Posteriormente se formalizó convenio con fecha 21 de enero de 2025. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (14/02/2025), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2024), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 14 de mayo de 2025. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido

TERCERO- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Denominación proyecto: "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede".
- Presupuesto Proyecto aceptado: 10.000,00 €
- Importe concedido: 10.000 €
- Gasto total realizado: 9.852,56 €
- 1º Reintegro realizado 104,04 €
- 2º Reintegro realizado 43,39 €
- Importe justificado: 10.000,00 €

CUARTO- Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente:

- X La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS.
- X Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención.
- X Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- X Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del



documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. X Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. X Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). X Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. X Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. X Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. X Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). X Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa. X No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254315542
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 17/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 17/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2025 10:02:22		Fecha: 17/12/2025 Hora: 10:01



En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito. **CUARTO.-** Otras cuestiones a considerar: · Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL:** REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE XFAVORABLE XSin salvedades. Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede", concedida a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF C91140509, por importe de 10.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.852,57 €, que junto al reintegro realizado por importe de 104,4 € y de 43,39 €, da lugar a una cuenta justificativa de 10.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: 2024/057524000025. - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" - C.I.F. : C.I.F.:C91140509. - Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2024 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: SI - Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe concedido: 10.000 € - Presupuesto aceptado: 10.000 €. - Importe justificado: 9.852,57 €. - Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €. - Segundo Reintegro Parcial. 43,39 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.852,57 €, y reintegradas las cantidades solicitadas, Primer Reintegro Parcial: por importe 104,04 €. Segundo Reintegro Parcial. 43,39 € por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/057524000025.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de



Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- ALBA PADILLA JIMÉNEZ.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254315542
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 17/12/2025	Fecha: 17/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 17/12/2025	Hora: 10:01
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	- 17/12/2025 10:02:22	

